



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCIÓN N.º0152**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 28/06/19**

**VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002838-8, y la necesidad del otorgamiento de licencia por enfermedad a la agente del Distrito Rosario Marina ZIGÓN, y:

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 inciso 24 de la Ley 13014, “las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”.

Que en ese marco la titular de esta Defensa Pública (SPPDP) encuentra conveniente conceder la licencia por enfermedad especial establecida en el artículo 53 del Reglamento General de agentes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución del SPPDP N°51/2017 y sus modificatorias .

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 por su parte dispone que: “Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial”.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Que por Resolución N°95/2019 se le concedió a la agente Marina Zigón, licencia por enfermedad de larga duración, conforme al artículo 53 de la R51/2017 y modificatorias hasta el 23/05/2019 inclusive.

Que en fecha 21/05/2019 se constituyó Junta Médica Judicial conformada por el médico visitador Dr. Gustavo H. Alarcón, el médico forense Dr. Valentino Manuel Herrera y el Dr. Fernando S. Bilbao, Segundo Jefe de la Oficina de Reconocimiento Médico-Judicial, a los efectos de realizar el examen médico de la agente Zigón, en la que sugieren licencia médica por enfermedad de larga duración, desde el día 24/05/2019 hasta el 07/07/2019 inclusive.

Que por lo tanto, corresponde otorgar a la agente licencia por cuarenta y cinco (45) días a partir del día 24/05/2019 y comunicar lo resuelto a la Corte Suprema de Justicia a los efectos que considere correspondan.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fecha 21/05/2019 y conceder a la agente del Distrito Rosario Marina Zigón licencia por tratamiento de larga duración desde el día 24/05/2019 hasta el día 07/07/2019 inclusive, conforme artículo 53 de la Resolución N°51/2017 del SPPDP y sus modificatorias.

**ARTICULO 2:** Requerir a la agente Marina Zigón se apersona ante la Junta Médica en fecha 02/07/2019 antes de las 09 horas.

**ARTÍCULO 3:** Notifíquese a la Corte Suprema de Justicia a los efectos que considere correspondan.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**ARTICULO 4:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sede Central**  
La Rioja 2633  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4831429  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
[defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar](mailto:defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar)  
[www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)